

# ***BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL***

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2017-OSCE/CD*



***SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE***

### ***SIMBOLOGÍA UTILIZADA:***

| Nº | Símbolo                                                                                    | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | [ABC] / [.....]                                                                            | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.                                                                                                                                                          |
| 2  | [ABC] / [.....]                                                                            | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS y en la rotulación del sobre de la oferta. |
| 3  | <div>Importante<ul style="list-style-type: none"><li>• Abc</li></ul></div>                 | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.                                                                                                                                                                                  |
| 4  | <div>Importante para la Entidad<ul style="list-style-type: none"><li>• Xyz</li></ul></div> | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.                                                                                                                                   |

### ***CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:***

*Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:*

| Nº | Características  | Parámetros                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Márgenes         | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm<br>Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm                                                                                                                                                                                                                                         |
| 2  | Fuente           | Arial                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 3  | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)                                                                                                                                                        |
| 4  | Color de Fuente  | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)                                                                                                                                                                                            |
| 5  | Tamaño de Letra  | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica<br>11 : Para el nombre de los Capítulos.<br>10 : Para el cuerpo del documento en general<br>9 : Para el encabezado y pie de página<br>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad<br>8 : Para las Notas al pie |
| 6  | Alineación       | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.<br>Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)                                                                                                                                                        |
| 7  | Interlineado     | Sencillo                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 8  | Espaciado        | Anterior : 0<br>Posterior : 0                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

|   |           |                                                                                      |
|---|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |
|---|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------|

**INSTRUCCIONES DE USO:**

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

*Elaboradas en marzo de 2017  
Modificadas en agosto de 2018*



**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N°  
007-2018-IN/SALUDPOL**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE  
“CONTRATACION DEL SERVICIO DE GAMMAGRAFIA”**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en [www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe).*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento.



Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones en forma electrónica a través del SEACE en el formato establecido y podrá adjuntar un documento de sustento si lo considera pertinente.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del comité de selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE en el formato establecido, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada. En el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

##### Importante

*No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física. Al absolver las consultas y observaciones, el comité de selección no debe incluir disposiciones que excedan o no guarden congruencia con las aclaraciones planteadas y/o trasgresiones alegadas por el participante.*

#### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

En el plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, los participantes pueden solicitar la elevación de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, a fin que el OSCE emita el pronunciamiento correspondiente, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la absolución a una consulta por parte del Comité de Selección se considere contraria a la normativa de contratación pública u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el procedimiento de selección o con el objeto de la contratación.
- b) Cuando la absolución de observaciones por parte del Comité de Selección se considere contraria a la normativa de contratación pública u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el procedimiento de selección o con el objeto de la contratación.

El pronunciamiento emitido por el OSCE se notifica a través del SEACE, dentro de los siete (7) días hábiles, computados desde el día siguiente de recepción del expediente completo por el OSCE.

##### Importante

- *La solicitud de elevación de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones para emisión de Pronunciamiento del OSCE se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.*
- *Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

#### 1.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección, y se publican en el SEACE en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del Reglamento.

#### **Importante**

- *En caso el OSCE haya emitido pronunciamiento, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la publicación de la integración de las bases, los participantes pueden solicitar al OSCE, la emisión de Dictamen sobre implementación del Pronunciamiento, según lo previsto en el numeral 8.2 de la Directiva "Acciones de Supervisión a Pedido de Parte".*
- *En caso el OSCE no haya emitido pronunciamiento, los participantes pueden solicitar al OSCE en cualquier momento la emisión de Dictamen sobre Cuestionamientos, cuando consideren de manera sustentada que las bases integradas no recojan aquello que ha sido materia de aclaración y/o precisión en el pliego de absolución de consultas y observaciones, según lo previsto en el numeral 8.8 de la Directiva "Acciones de Supervisión a Pedido de Parte", en el plazo previsto en la misma.*

#### **Advertencia**

*Es responsabilidad de la Entidad, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento, incorporar en las bases integradas las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, la implementación del pronunciamiento emitido por el OSCE, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, según sea el caso. En caso de no haberse presentado consultas y/u observaciones, ni se hayan realizado acciones de supervisión, las bases integradas deben coincidir con el texto de las bases originales. En ese sentido el comité de selección no puede realizar modificación alguna a las bases, por supuestos distintos a los indicados.*

### **1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

### 1.9. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza en **acto público** en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

El acto público se inicia cuando el comité de selección empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el comité de selección debe anunciar el nombre de cada participante y el precio de la misma. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida. Esta información debe consignarse en acta, con lo cual se da por finalizado el acto público.

En caso el comité de selección no admita la oferta el postor puede solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario o juez de paz mantenerla en custodia hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto de presentación de ofertas o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el notario o juez de paz, los miembros del comité de selección, el veedor y los postores que lo deseen.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 53 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

### 1.10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Previo a la evaluación, el comité de selección determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el párrafo anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

El comité de selección puede rechazar una oferta cuando se encuentre por debajo del valor referencial, siempre que de la revisión del detalle de la composición de la oferta, acredite mediante razones objetivas un probable incumplimiento por parte del postor, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Reglamento.

Para estos efectos, el comité de selección debe solicitar al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, otorgándole un plazo mínimo de dos (2) días hábiles de recibida dicha solicitud; así como contar con información adicional que resulte

pertinente para determinar si rechaza la oferta, decisión que debe ser fundamentada.

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos, considerando la ponderación establecida en el numeral 2.3 del Capítulo II y en el Capítulo IV de la sección específica de las bases.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

|                |   |                                 |
|----------------|---|---------------------------------|
| i              | = | Oferta.                         |
| P <sub>i</sub> | = | Puntaje de la oferta a evaluar. |
| O <sub>i</sub> | = | Precio i.                       |
| O <sub>m</sub> | = | Precio de la oferta más baja.   |
| PMP            | = | Puntaje máximo del precio.      |

- b) Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, aquella que resulte con el mejor puntaje, en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este criterio de desempate se requiere la participación de notario o juez de paz y la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control.

#### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio en general va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>1</sup>.*

### 1.11. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección debe determinar si los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, cumplen con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación debe ser descalificada. Si alguno de ellos o ambos no cumplen, se verifican los requisitos de calificación de los demás postores admitidos, según el orden de prelación, de modo que se cuente con dos ofertas calificadas, en caso las hubiere.

### 1.12. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días

<sup>1</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

#### Importante

*De conformidad con el Comunicado N° 012-2017-OSCE la Entidad podrá solicitar la subsanación de ofertas de manera electrónica, la cual será remitida al correo electrónico consignado por el proveedor para su inscripción en el RNP; sin perjuicio de que el postor efectúe la subsanación requerida a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día del envío al correo electrónico. En ese sentido, es responsabilidad del proveedor realizar el seguimiento permanente de las notificaciones a su correo electrónico.*

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en el SEACE.

En el supuesto de ofertas que superen el valor referencial de la convocatoria, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica y otorgue la buena pro, debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad, salvo que el postor acepte reducir su oferta económica<sup>2</sup>.

En caso no se cumplan las condiciones previstas en el párrafo anterior se rechaza la oferta.

El otorgamiento de la buena pro en acto privado se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación y calificación, incluyendo el sustento preciso y suficiente de la no admisión o descalificación de sus ofertas<sup>3</sup>.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

<sup>2</sup> De conformidad con la Opinión N° 206-2017/DTN:

*“Es preciso señalar que en los procedimientos de selección cuyo objeto es la contratación de bienes, servicios en general y obras, en donde en la evaluación de ofertas el órgano a cargo del mismo ya conoce los montos ofertados por los postores, el procedimiento previsto en el artículo 54 del Reglamento —siempre refiriéndonos a la circunstancia en la que la oferta económica supera el valor referencial de la convocatoria— no se realiza respecto de todas las ofertas que excedan el valor referencial, sino respecto a aquella que, excediendo el valor referencial, haya alcanzado el mejor puntaje total, situación que se conoce con anterioridad al otorgamiento de la buena pro y siempre que esta haya sido calificada”.*

<sup>3</sup> De acuerdo con la Resolución N° 0091-2018-TCE-S3 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*“... la administración pública debe ejercer el poder que le ha sido otorgado, respetando el derecho de los postores de tener pleno acceso a la información relativa al procedimiento de selección, para lo cual resulta imperativo que exponga las razones o justificaciones objetivas que la llevaron a adoptar una determinada decisión, de tal modo que los administrados se encuentren en la posibilidad de acceder y/o conocer directamente el sustento preciso y suficiente de la no admisión o descalificación de sus ofertas en el marco de un procedimiento de selección”.*

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.*

## CAPÍTULO II

### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*
- *De conformidad con el Comunicado N° 014-2017-OSCE, admitido el recurso, la notificación de este y sus anexos se realiza mediante su publicación en el SEACE.*

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 117 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento, el plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

#### 3.3. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### Importante

*En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento.*

##### 3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

##### Importante



*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.*

### 3.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 129 del Reglamento. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

## 3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral.*

*Para acceder a la lista de las empresas que se encuentran autorizadas por la SBS a emitir garantías, ingresar a la siguiente dirección:*

*<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

## 3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 131 del Reglamento.

## 3.6. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

## 3.7. PENALIDADES

### 3.7.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 133 del Reglamento.

### 3.7.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 135 del Reglamento.

### 3.9. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 149 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU - SALUDPOL

RUC N° : 20178922581

Domicilio legal : Parque Maldonado N° 142 – Altura de la cdra. 2 Av. Del Rio – Pueblo Libre.

Teléfono: : 680 2710

Correo electrónico: : [oper\\_log\\_111@saludpol.gob.pe](mailto:oper_log_111@saludpol.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GAMMAGRAFIA”**.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **681,925.00 ( SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto de 2018.

| ITEM PQT | SUB ITEN PQT | DESCRIPCION                                   | UNID/MED      | CANT. | P.U SI. | VALOR REFERENCIAL SI.                                        |
|----------|--------------|-----------------------------------------------|---------------|-------|---------|--------------------------------------------------------------|
| 1        | 1.1          | Gammagrafía ósea                              | Procedimiento | 700   | 390     | 273,000.00 ( DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 SOLES) |
|          | 1.2          | Radiorenograma con test de furosemida o lasix | Procedimiento | 100   | 680     | 68,000.00 (SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES)              |
|          | 1.3          | Gammagrafía ósea segmentaria                  | Procedimiento | 50    | 410     | 20,500.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)           |
|          | 1.4          | SPECT con ciprofloxacina                      | Procedimiento | 50    | 1330    | 66,500.00 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)   |
|          | 1.5          | Gammagrafía de tiroides con tc99m             | Procedimiento | 25    | 450     | 11,250.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)   |
|          | 1.6          | Radiorenograma (urografía isotópica) con MAG3 | Procedimiento | 25    | 580     | 14,500.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)          |

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

|                                |                                            |               |    |      |                                                                                           |
|--------------------------------|--------------------------------------------|---------------|----|------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.7                            | Gammagrafía renal con DMSA                 | Procedimiento | 20 | 500  | 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES)                                                     |
| 1.8                            | Ventilación perfusión pulmonar             | Procedimiento | 15 | 945  | 14,175.00 (CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)                           |
| 1.9                            | Gammagrafía ósea trifásica                 | Procedimiento | 10 | 530  | 5,300.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)                                         |
| 1.10                           | Captación tiroidea con I-131               | Procedimiento | 10 | 450  | 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENOS CON 00/100 SOLES)                                          |
| 1.11                           | Detección de adenoma paratiroides con MIBI | Procedimiento | 10 | 1080 | 10,800.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES)                                         |
| 1.12                           | Gammagrafía de tiroides con I-131          | Procedimiento | 10 | 450  | 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENOS CON 00/100 SOLES)                                          |
| 1.13                           | Test de captopril                          | Procedimiento | 10 | 750  | 7,500.00 (SIETE MIL QUINIENOS CON 00/100 SOLES)                                           |
| 1.14                           | Gammagrafía con octreotido-Tc99            | Procedimiento | 10 | 5400 | 54,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES)                                       |
| 1.15                           | Detección de divertículo de Meckel         | Procedimiento | 10 | 600  | 6,000.00 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES)                                                      |
| 1.16                           | Gammagrafía de tránsito esofágico          | Procedimiento | 10 | 540  | 5,400.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES)                                       |
| 1.17                           | Gammagrafía hepática                       | Procedimiento | 10 | 600  | 6,000.00 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES)                                                      |
| 1.18                           | Perfusión pulmonar                         | Procedimiento | 10 | 550  | 5,500.00 (CINCO MIL QUINIENOS CON 00/100 SOLES)                                           |
| 1.19                           | Terapia de hiperfunción tiroidea con I-131 | Procedimiento | 25 | 480  | 12,000.00 (DOCE MIL CON 00/100 SOLES)                                                     |
| 1.20                           | Perfusión miocárdica                       | Procedimiento | 50 | 1650 | 82,500.00 (OCHENTA Y DOS MIL QUINIENOS CON 00/100 SOLES)                                  |
| <b>TOTAL VALOR REFERENCIAL</b> |                                            |               |    |      | <b>681,925.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES)</b> |

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación N° 087-2018-IN-SALUDPOL, el 08 de noviembre de 2018

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases

### **1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 365 días o hasta que se cubra la totalidad del monto contractual, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### **1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben abonar la suma de S/.10.00 (Diez con 00/100 Soles) en la cuenta corriente N° 011-0661-0100063748-66 del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, del Banco BBVA CONTINENTAL.

### **1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- Ley N° 30694 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2017.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones el Estado
- Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 056-2017-EF, modifica Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN<sup>5</sup>

| <b>Etapas</b>                                                                 | <b>Fecha, hora y lugar</b>                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Convocatoria<br>A través del SEACE                                            | : 26.11.2018                                                                                               |
| Registro de participantes <sup>6</sup><br>A través del SEACE                  | : Desde las: 00:01 horas del 27.11.2018<br>Hasta las: 09:59 horas del 28.12.2018                           |
| Formulación de consultas y<br>observaciones a las bases<br>A través del SEACE | : Del: 27.11.2018<br>Al: 10.12.2018                                                                        |
| Absolución de consultas y<br>observaciones a las bases<br>A través del SEACE  | : 17.12.2018                                                                                               |
| Integración de bases<br>A través del SEACE                                    | : 18.12.2018                                                                                               |
| Presentación de ofertas<br>El acto público se realizará en                    | : 28.12.2018<br>: En SALUDPOL - PNP, sito en Parque Maldonado N°<br>142 – Pueblo Libre, a las 10:00 horas. |
| Evaluación de ofertas                                                         | : Del 31.12.2018                                                                                           |
| Calificación de ofertas                                                       | : 31.12.2018                                                                                               |
| Otorgamiento de la buena pro<br>A través del SEACE                            | : 31.12.2018                                                                                               |

#### Importante

*Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en [www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe), pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité de selección del **Concurso Público N° 007-2018-IN/SALUDPOL** conforme al siguiente detalle:

Señores  
FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU  
Parque Maldonado 142 – Pueblo Libre  
Att.: Comité de selección

**CONCURSO PÚBLICO N° 007-2018-IN/SALUDPOL**  
**Denominación de la convocatoria: CONTRATACIÓN DEL**  
**SERVICIO DE GAMMAGRAFIA**

**OFERTA**  
[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

<sup>5</sup> La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

<sup>6</sup> El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

**2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- c) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- d) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)<sup>7</sup>**
- e) El precio de la oferta en soles y el detalle de precios unitarios, solo cuando el procedimiento de selección se haya convocado por dicho sistema. **(Anexo N° 5)**
- f) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 6).**

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Propuesta sobre solución de controversias durante la ejecución del contrato. **(Anexo N° 7)**

**Importante**

*Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio y en la carta de compromiso del personal clave, son subsanables, por lo que la legalización puede realizarse con fecha posterior a la presentación de ofertas.*

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>7</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



## 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

### Importante

*Luego de culminada la evaluación, el comité de selección debe determinar si los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, cumplen con los requisitos de calificación. Si alguno de ellos o ambos no cumplen, se verifican los requisitos de calificación de los demás postores admitidos, según el orden de prelación, de modo que se cuente con dos ofertas calificadas, en caso las hubiere.*

## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. (Carta Fianza).
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria<sup>8</sup> de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, no corresponderá exigir los documentos previstos en el literal e) y f).*

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- Estructura de costos.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>10</sup>.

### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel*

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <http://www.ongei.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

*cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.*
- De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley.*

#### **Importante**

- De conformidad con el artículo 234 del Reglamento, las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro en el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe) sección RNP.*
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de SALUDPOL, sito en Parque Maldonado N° 142, Pueblo Libre, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

#### **Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor referencial del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).*

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## **2.6. FORMA DE PAGO**

SALUDPOL realiza el pago mensualmente y el monto a pagar se calcula al multiplicar el valor unitario del procedimiento por el número de prestaciones realizadas en ese periodo.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas, se debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad del servicio, emitido por la Gerencia de Financiamiento y Planes de Salud.
- Hoja de liquidación detallada, cuyo monto debe ser igual a la factura.
- Factura o Comprobante de pago.

SALUDPOL se obliga a pagar la contraprestación a la IPRESS contratada, previa conformidad del servicio descrita en el numeral anterior.

El pago por parte de SALUDPOL se sujeta a lo establecido en el Art. 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

## **2.7. PLAZO PARA EL PAGO**

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el artículo 8 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

*Para formular el requerimiento el área usuaria puede utilizar la estructura recomendada en el Anexo N° 02 de la Guía Práctica N° 05 ¿Cómo se formula el Requerimiento? publicada en el portal web del OSCE en <http://portal.osce.gob.pe/osce/guias-practicas>*

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GAMMAGRAFÍA

##### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"Contratación del servicio de gammagrafía"

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la prestación de los procedimientos de gammagrafía, bajo estándares de calidad y seguridad clínica, a fin de cumplir los objetivos institucionales de promover, proteger, conservar, recuperar y rehabilitar la salud del personal policial y familiares con derecho.

#### 3. ÁREA USUARIA

Gerencia de Financiamiento y Planes de Salud.

#### 4. ANTECEDENTES

- 4.1. El Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú (SALUDPOL), tiene por finalidad recibir, captar y gestionar los fondos destinados al financiamiento de prestaciones de salud u ofrecer coberturas de riesgos de salud a sus beneficiarios. Con el fin de asegurar la accesibilidad, oportunidad y calidad de las prestaciones de salud al personal policial de la Policía Nacional del Perú. El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, contempla en su artículo 5° que SALUDPOL tiene como función suscribir convenios o contratos con IPRESS públicas o privadas, conforme a la normativa de la materia, de servicios asistenciales requeridos para complementar oportunamente la oferta de salud de la Dirección Ejecutiva de Sanidad Policial (DIREJESAN) de la PNP.
- 4.2. La Dirección de Sanidad Policial es el órgano de apoyo de la Policía Nacional del Perú responsable de planear, organizar, normar, dirigir, controlar y supervisar las actividades de los servicios de salud en la Institución Policial, con el fin de atender las necesidades de salud y tratamiento médico del personal policial, cadetes y alumnos de las distintas Escuelas de la Policía Nacional del Perú, para garantizar que se encuentren aptos para el desempeño de la función policial. Asimismo, se encarga de administrar la atención de salud que se otorga a los familiares derechohabientes del personal policial; de conformidad con las normas legales que regulan el Régimen de Salud de la Institución Policial. Asimismo, constituye la Unidad de Gestión de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) de la Policía Nacional del Perú.
- 4.3. El Hospital Nacional PNP "Luis N. Sáenz", es un establecimiento de salud de nivel III-1, que depende técnica, funcional y normativamente de la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL, PNP).
- 4.4. El Hospital Nacional PNP "Luis N. Sáenz", tiene como misión brindar servicios de salud integral altamente especializado a la población policial y sus derechohabientes, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida a través del desarrollo de actividades de recuperación y rehabilitación de la salud; utilizando parte de sus recursos con criterios epidemiológicos y de salud pública,





en un marco de equidad, solidaridad, universalidad e integralidad. Asimismo, mantiene una permanente labor de proyección a la comunidad, participando en la defensa nacional y desarrollo del país. Actualmente desarrolla sus actividades dentro de la jurisdicción asignada como Hospital de Nivel III-1, que permanentemente recibe pacientes referidos por los establecimientos de salud que se encuentran dentro de su ámbito y de las unidades de Salud de la Policía a nivel nacional, que requieren atención de alta complejidad en las diversas especialidades.

- 4.5. La División de Diagnóstico por Imágenes y Tratamiento Complementario del Hospital Nacional PNP "Luis N. Sáenz", si bien cuenta con un equipo de cámara gamma, no cuenta con los componentes necesarios para la operación de un servicio de medicina nuclear, según lo estipulado en la Norma Técnica IR.002.2012 "Requisitos de Protección Radiológica y Seguridad en Medicina Nuclear". A pesar de ello, existe demanda de procedimientos de gammagrafía, en virtud de ser la exploración óptima para muchos problemas clínicos de oncología, neurología, neumología, gastroenterología, nefrología, entre otros, porque suministran valiosa información imagenológica y de alta sensibilidad en varios planos, constituyendo un elemento crítico debido al impacto de las interpretaciones para lograr diagnósticos más certeros.

## 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- **Objetivo General:** Contratar los servicios de gammagrafía, para los pacientes beneficiarios del Fondo de Aseguramiento en Salud – SALUDPOL derivados del Hospital Nacional PNP "Luis N. Sáenz"
- **Objetivo Específico:** Contratar con un establecimiento de salud que brinde los servicios de gammagrafía, de acuerdo a lo señalado en los términos de referencia.

## 6. DEFINICIONES

- 6.1. **Acreditación del Derecho:** Es el procedimiento de verificación de los requisitos que debe cumplir el beneficiario para tener derecho de cobertura de salud brindada por la IAFAS.
- 6.2. **Beneficiario:** Es todo el personal policial titular, familiares derechohabientes, según lo dispuesto en el artículo 19 del D.S. N° 002-2015-IN. y que cuenten con derecho de atención de salud.
- 6.3. **Exclusiones:** Conjunto de intervenciones, prestaciones, gastos no cubiertos, detallados en el plan o programa de salud.
- 6.4. **Gammagrafía:** Técnica que utiliza isótopos radioactivos para el estudio funcional de los distintos órganos.
- 6.5. **Gammagrafía ósea:** Es un estudio de medicina nuclear que detecta áreas con aumento o disminución de la captación de actividad ósea gracias a la inyección del radiofármaco Tc99m – difosfonatos.
- 6.6. **Gammagrafía renal:** Conjunto de pruebas que estudian la funcionalidad y viabilidad renal; cicatrices renales y la hipertensión renovascular.
- 6.7. **Gammagrafía tiroidea:** Conjunto de estudios que sirven para el diagnóstico de alteraciones en la glándula, tumores y nódulos y evaluar la captación tiroidea.
- 6.8. **Rastreo Corporal Total:** Estudio indicado en paciente operado de tiroidectomía por carcinoma tiroidea que sirve para detectar metástasis y recidivas funcionantes de carcinoma diferenciado de tiroides.





- 6.9. **Gammagrafia Paratiroidea:** Estudio indicado para detectar adenomas paratiroideas e hiperplasia paratiroidea.
- 6.10. **Gammagrafia digestiva:** Conjunto de estudios gammagráficos que sirven para estudiar el tránsito esofágico, gástrico e intestinal y sus alteraciones además para detectar divertículo de Meckel.
- 6.11. **Gammagrafia de perfusión miocárdica:** Es el estudio gammagráfico que permite la representación gráfica del flujo sanguíneo coronario usado en cardiología para diagnosticar y evaluar la enfermedad coronaria. El estudio consta de una prueba basal y una prueba con estrés ya sea de estrés por prueba de esfuerzo o con estrés farmacológico con adenosina.
- 6.12. **Gammagrafia de ventilación y perfusión pulmonar:** Estudio gammagráfico indicado para el diagnóstico de trombo embolismo pulmonar.
- 6.13. **Gammagrafia hepática:** Estudio gammagráfico indicado para detectar enfermedades de la vía biliar.
- 6.14. **Gammagrafia con Octreotide:** Estudio gammagráfico indicado para diagnosticar tumores neuroendocrinos, así como también para detectar recidivas y metástasis.
- 6.15. **SPECT con Ciprofloxacino:** La Tomografía de emisión por fotón único es aquella imagen tridimensional que combinado con Tc99 – Ciprofloxacino de radiotrazador nos sirve para diagnosticar procesos infecciosos óseos.
- 6.16. **Guía de práctica clínica:** Recomendaciones tomadas de un manual de procedimientos basado en la mejor evidencia científica disponible para asistir al personal de salud en el proceso de toma de decisiones para una apropiada y oportuna atención de salud.
- 6.17. **IPRESS PNP:** Es la Institución Prestadora de Servicios de Salud pública a cargo de la Dirección de Sanidad Policial de la Policía Nacional del Perú.
- 6.18. **Mecanismo de Pago:** Forma en que los recursos financieros se distribuyen desde el financiador (IAFAS) a un proveedor de bienes y servicios.
- 6.19. **Prestación de Salud:** Actividad o conjunto de actividades de salud orientadas a la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación de determinadas condiciones, enfermedades, patologías o problemas de salud, que incluyen todos los recursos necesarios para la provisión de los mismos.
- 6.20. **SALUDPOL:** Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú.
- 6.21. **Servicios de Salud:** Prestación o conjunto de prestaciones de salud organizadas para dar atención a las necesidades de salud de una población asegurada.
- 6.22. **SUSALUD:** Superintendencia Nacional de Salud.
- 6.23. **Terapia con Iodo radiactivo para Cáncer de tiroides:** Terapia con Iodo -131 que se da en caso de Cáncer tiroideo diferenciado y post tiroidectomía también en casos de recidiva y metástasis, y que incluye de 3 a 7 días de hospitalización aislado luego de la administración del tratamiento.
- 6.24. **Terapia con Iodo radiactivo para hipertiroidismo:** Terapia con Iodo -131 que se da en caso de hipertiroidismo bajo ciertos criterios médicos, pudiendo previamente realizarse una prueba de captación de Iodo – 131 con una sonda o con la Cámara Gamma, y que puede incluir según criterio médico de 3 a 5 días de hospitalización aislada luego de la administración del tratamiento.

## 7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN



El presente procedimiento se rige por el sistema de **Precios Unitarios** de acuerdo con lo establecido en el Expediente de Contratación respectivo

## 8. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

### 8.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar

Se requiere contratar procedimientos de gammagrafía, en la cantidad y el detalle siguiente:

| Ítem Paquete | Denominación | Subítem | Descripción                                    | Unidad de medida | Cantidad |
|--------------|--------------|---------|------------------------------------------------|------------------|----------|
| 1            | Gammagrafía  | 1.1     | Gammagrafía ósea                               | Procedimiento    | 700      |
|              |              | 1.2     | Radiorrenograma con test de furosemida o lasix | Procedimiento    | 100      |
|              |              | 1.3     | Gammagrafía ósea segmentaria                   | Procedimiento    | 50       |
|              |              | 1.4     | SPECT con ciprofloxacina                       | Procedimiento    | 50       |
|              |              | 1.5     | Gammagrafía de tiroides con Tc99m              | Procedimiento    | 25       |
|              |              | 1.6     | Radiorrenograma (urografía isotópica) con MAG3 | Procedimiento    | 25       |
|              |              | 1.7     | Gammagrafía renal con DMSA                     | Procedimiento    | 20       |
|              |              | 1.8     | Ventilación perfusión pulmonar                 | Procedimiento    | 15       |
|              |              | 1.9     | Gammagrafía ósea trifásica                     | Procedimiento    | 10       |
|              |              | 1.10    | Captación tiroidea con I-131                   | Procedimiento    | 10       |
|              |              | 1.11    | Detección de adenoma paratiroideo con MIBI     | Procedimiento    | 10       |
|              |              | 1.12    | Gammagrafía de tiroides con I-131              | Procedimiento    | 10       |
|              |              | 1.13    | Test de captopril                              | Procedimiento    | 10       |
|              |              | 1.14    | Gammagrafía con octreotido-Tc99                | Procedimiento    | 10       |
|              |              | 1.15    | Detección de divertículo de Meckel             | Procedimiento    | 10       |
|              |              | 1.16    | Gammagrafía de tránsito esofágico              | Procedimiento    | 10       |
|              |              | 1.17    | Gammagrafía hepática                           | Procedimiento    | 10       |
|              |              | 1.18    | Perfusión pulmonar                             | Procedimiento    | 10       |





|  |  |      |                                            |               |    |
|--|--|------|--------------------------------------------|---------------|----|
|  |  | 1.19 | Terapia de hiperfunción tiroidea con I-131 | Procedimiento | 25 |
|  |  | 1.20 | Perfusión miocárdica                       | Procedimiento | 50 |

Fuente: SaludPol – Sistema de Cartas de Garantía.

La cantidad de procedimientos pueden variar entre sí hasta que se cumpla la vigencia del contrato o se llegue al monto total de la contratación, lo que ocurra primero.

## 8.2. Procedimiento de atención

La IPRESS contratada brindará todas las atenciones a los beneficiarios de SALUDPOL bajo el siguiente procedimiento:

- 8.2.1. El médico tratante del paciente solicita el procedimiento en el Formato de Solicitud de Procedimiento Médico, el cual deberá contar con el sello de revisión del responsable de la División de Diagnóstico por Imágenes y Tratamiento Complementario del Hospital Nacional PNP "Luis N. Sáenz", y lo remite a la Unidad SALUDPOL Lima.
- 8.2.2. La Unidad SALUDPOL Lima valida y verifica el Formato de Solicitud de Procedimiento Médico y emite el Documento de Autorización, y coordina el requerimiento de atención del paciente con la IPRESS contratada la fecha y hora de la cita, la cual no deberá exceder los siete (07) días calendario desde su solicitud. En caso de pacientes de hospitalización, la atención no deberá exceder las 48 horas contadas desde su requerimiento.
- 8.2.3. El Hospital Nacional PNP "Luis N. Sáenz" es responsable de trasladar al paciente en una ambulancia tipo I, II o III, según sea el caso, a las instalaciones de la IPRESS contratada para que se realice el procedimiento, y de trasladarlo de regreso de la misma forma. Cada vez que traslade a un paciente, se debe solicitar la firma del "Formato de envío y retorno del paciente" al médico o profesional de la salud que entrega y recibe al paciente, según modelo del Anexo N° 01. En el caso de la terapia de Iodo radioactivo, el traslado de regreso a la IPRES PNP se realizará una vez terminada la terapia e internamiento del paciente.
- 8.2.4. Para la atención de pacientes ambulatorios, la IPRESS contratada ofertará el servicio en el horario de 08:00 am a 08:00 pm. de lunes a viernes, y sábados de 08:00 am a 2:00 pm, sin considerar domingos ni feriados. Para la atención de pacientes en hospitalización, la IPRESS contratada ofertará el servicio las 24 horas del día, todos los días del año.
- 8.2.5. Para la prestación del servicio será requisito obligatorio que el asegurado titular o derechohabiente presente su Documento Nacional de Identidad – DNI, Carnet de Extranjería cuando corresponda, al personal de admisión de la IPRESS contratada, a fin de verificar la condición de beneficiario según la información proporcionada por SALUDPOL (<https://app-cbo.saludpol.gob.pe:8085/>).
- 8.2.6. Para el inicio de las atenciones de todo paciente beneficiario de SALUDPOL, la IPRESS contratada deberá contar con lo siguiente:
  - Documento de Autorización de Procedimiento Médico para atención en IPRESS contratada emitida por la Unidad SALUDPOL Lima.
  - Formato de consentimiento informado para los pacientes que requieran sedación o contraste.





- Hoja de acreditación de paciente beneficiario de SALUDPOL en impreso por la IPRESS contratada desde <https://app-cbo.saludpol.gob.pe:8085/> en la condición de activo. En caso de que el paciente no se encuentre acreditado, la IPRESS contratada debe comunicarse con la Oficina de Atención del Asegurado de SALUDPOL (Línea Gratuita **0800-77101** [atencion.usuario@saludpol.gob.pe](mailto:atencion.usuario@saludpol.gob.pe)) y procederá al cambio si corresponde.
- 8.2.7. La realización de los procedimientos de gammagrafía, se deberá realizar según las indicaciones dadas por el médico tratante.
- 8.2.8. En el caso de pacientes ambulatorios, la IPRESS contratada deberá entregar los resultados del procedimiento realizado dentro de las 48 horas siguientes, a través del servicio de mensajería de la IPRESS contratada.
- 8.2.9. En caso de pacientes hospitalizados trasladados a la IPRESS contratada por la IPRESS PNP, la IPRESS contratada deberá entregar los resultados del procedimiento, según lo establecido en el numeral 8.2.16, al profesional de salud que acompaña al paciente, inmediatamente terminado el procedimiento o internamiento (en caso de terapia de lodo radioactivo), antes del retorno a la IPRESS PNP.
- 8.2.10. El servicio es a todo costo, incluye materiales e insumos médicos, productos farmacéuticos, radiofármacos y otros que se necesiten durante el procedimiento, así como la atención de eventos adversos y complicaciones derivadas del procedimiento que se produzcan mientras el paciente se encuentre en el local donde se realiza el procedimiento, las cuales serán resueltas inmediatamente por la IPRESS contratada bajo su responsabilidad y sin costo adicional para SALUDPOL.
- 8.2.11. El proceso de atención del paciente deberá ser realizado bajo las normas de bioseguridad basadas en los procedimientos, estándares y directivas vigentes, así como para el manejo de los residuos sólidos y los residuos radioactivos, desde su generación y almacenamiento hasta su traslado, según la normativa vigente.
- 8.2.12. La IPRESS contratada reevaluará los informes de los procedimientos realizados cuando lo solicite el médico tratante de la IPRESS PNP o como resultado de una auditoría realizada por SALUDPOL, de no existir correlación entre el informe, imágenes gammagráficas y/o cuadro clínico del paciente. La reevaluación será enviada impresa en un plazo de 48 horas, con la firma y sello del Médico Nuclear de la IPRESS contratada que realizó el primer informe, con la firma y sello del Médico Responsable o Director Médico de la IPRESS contratada.
- 8.2.13. La data histórica de los procedimientos y resultados obtenidos de los pacientes son propiedad de SALUDPOL y tienen carácter de confidenciales, por lo que deberán almacenarse en físico y digital en formato DICOM o el que corresponda, hasta por un periodo de 5 años, debidamente respaldados.
- 8.2.14. En los estudios de gammagrafía y de perfusión miocárdica, la IPRESS contratada deberá seguir los siguientes pasos:
- Consulta de inicio, apertura de historia clínica y evaluación integral del paciente
  - Explicación al paciente sobre la preparación previa al estudio.
  - Explicación de los resultados al paciente en caso los solicite.
- 8.2.15. La IPRESS contratada deberá registrar las imágenes obtenidas de los diferentes cortes realizados en la computadora del sistema de la Cámara Gamma y hacer un registro de los estudios.



8.2.16. La IPRESS contratada deberá entregar los resultados del procedimiento en sobre de papel foto brillante de tamaño A4 con el logotipo de la IPRESS contratada y demás rótulos, tales como: nombre del paciente, DNI del paciente, número de historia clínica, diagnóstico CIE 10, denominación del procedimiento, fecha del procedimiento y número de placas enviadas. El contenido del sobre deberá incluir lo siguiente:

- Las imágenes gammagráficas en físico y digital grabadas en CD o DVD en formato JPG/GIF y DICOM.
- Informe del procedimiento, con la firma y sello del Médico Nuclear (adicionalmente una copia).
- Copia de la ficha de anestesia (según sea el caso).
- Copia del consentimiento informado del paciente (según sea el caso).

**Para la atención de terapia de hiperfunción tiroidea con I-131:**

8.2.17. En la terapia de Iodo radiactivo para enfermedad tiroidea, la IPRESS contratada deberá seguir los siguientes pasos:

- Consulta de inicio, apertura de historia clínica y evaluación integral del paciente.
- Administración del Iodo radioactivo.
- Internamiento del paciente según sea necesario.
- Indicaciones finales de seguridad en radiación al paciente.

8.2.18. La IPRESS contratada deberá registrar la cantidad de milicurios administrada, así como registrar el procedimiento.

8.2.19. La IPRESS contratada deberá registrar en la historia clínica: nombre del paciente, DNI del paciente, número de historia clínica, diagnóstico CIE 10, terapia realizada, dosis administrada, días de internamiento y debe ser archivada y una copia remitida al Hospital Nacional "Luis N. Sáenz".

**8.3. Recursos a ser provistos por el proveedor**

**8.3.1. Del Equipamiento**

La IPRESS postora deberá contar con lo siguiente:

**GENERALES**

- Cámara Gamma de uno o dos cabezales
- Interface DICOM 3.0
- Con sistema de comunicación interna
- La Cámara Gamma deberá tener una antigüedad no mayor de nueve (09) años contados desde su fabricación.

**Adicionalmente para el procedimiento de perfusión miocárdica se requerirá:**

- Equipo para prueba de esfuerzo cardiaco con Software más faja caminadora y cables de electrocardiograma.
- Tensiómetro

**Adicionalmente para el procedimiento de Terapia de hiperfunción tiroidea con I-131 se requerirá:**

- Sonda detectora del centelleo gamma





### **CÁMARA GAMMA**

- Para medición de la distribución espacial y temporal de energía.
- Con fuente para ajuste de detectores para todas las energías por Co-57 o Tc-99m y I131
- **DETECTORES**
  - o Sistema de detector de alta definición con cristal de yoduro de sodio (NaI)
  - o Detectores rectangulares de estado sólido o semiconductores.
  - o Doble cabezal giratorio
  - o Velocidad de rotación del detector de hasta 3 RPM
  - o Cabezales montados en GANTRY
  - o Número de tubos fotomultiplicadores: 50 o mayor
  - o Cristal con dimensiones de 21" x 15" o mayor; con espesor de 3/8" o mayor
  - o Sistema digitalizado
- **COLIMADORES**
  - o Dos colimadores de baja energía alta resolución (LEHR)
  - o Dos colimadores de alta energía (HE)
  - o Un colimador PINHOLE
  - o Porta colimadores para albergar todos los colimadores
- **GANTRY**
  - o Abertura de 700 mm o mayor
  - o Movimiento radial de los cabezales
  - o Movimiento de órbita circular de los cabezales mínimo de 360°
  - o Movimiento de auto contorno
  - o Para exploración del cuerpo entero
  - o Estudios con geometría de ángulos variables de los cabezales: 90° y 180° como mínimo
  - o Programas de movimientos del GANTRY

### **PERIFÉRICOS**

- Monitor para posicionamiento del paciente con pantalla LCD
- Set de phantoms de resolución
- Sincronizador cardíaco (ECG GATED)
- Sujetador de cabeza
- Sistema apoya brazos
- Mobiliario apropiado para la consola de operador y la estación de trabajo adicional
- Impresora láser de última generación.
- UPS(S) para el equipo, consola, estación de trabajo y procesador laser como mínimo, con sistema AC/DC/DC/AC (rectificador/chopper-batería/inversor) y transformador de baja impedancia en la salida, voltaje de entrada: 220V +/- 10%, voltaje de salida 220V +/- 3%, capacidad en la salida 25% o más superior a la potencia de los equipos, autonomía de batería: mínimo 10 minutos a carga máxima o UPS aprobado por el fabricante
- Phantoms: los Phantoms propios utilizados por el equipo para la calibración y/o control de calidad: deberá incluirse mueble para todos los phantoms.



### **REQUERIMIENTO DE ENERGIA**

- 220/230 VAC o 380V / 60 Hz trifásico con transformador autorizado por el fabricante.

En caso de que el servicio adjudicado cuente con dos o más equipos, los exámenes que se brinde a los pacientes de SALUDPOL, deberán ser efectuados en el equipo que cumple con el requerimiento solicitado motivo de la contratación.

Adicionalmente, la IPRESS contratada deberá contar con coche de paro implementado como mínimo con desfibrilador (operativo), medicamentos y oxígeno portátil (dentro de su fecha de vencimiento), laringoscopio, tubo endotraqueal, máscara laríngea, tubo de mayo, respirador manual con reservorio de oxígeno, mascarilla de oxígeno y cánula binasal; asimismo, deberá estar localizado en un ambiente contiguo a la sala de cámara gamma y ser plenamente accesible. Su manejo se realiza según lo dispuesto en la Norma Técnica de Salud N° 057-MINSA/DIGEMID-V.01. Norma Técnica de Salud: "Sistema de dispensación de medicamentos en dosis unitaria para los establecimientos del sector salud", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 552-2007/MINSA.

### **8.3.2. De la Infraestructura**

- 8.3.2.1. La IPRESS postor deberá contar con un local apropiado para la realización de las prestaciones de salud y licencia de funcionamiento municipal, licencia de instalación de equipos de medicina nuclear otorgado por la Oficina Técnica de Autoridad Nacional (OTAN) del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN), registro de IPRESS de SUSALUD y categoría de establecimiento de salud igual o mayor a II-1 o de servicio médico de apoyo diagnóstico por imágenes, según la normatividad dispuesta por el Ministerio de Salud, vigentes al momento de la prestación de la propuesta y durante la prestación del servicio.
- 8.3.2.2. La IPRESS contratada deberá contar con servicio telefónico, servicio de internet y cuenta de correo electrónico para las coordinaciones que se requieren con SALUDPOL, siendo su responsabilidad comunicar si hubiese alguna variación, dentro del plazo de 24 horas de ocurrido.
- 8.3.2.3. El local de la IPRESS contratada deberá tener acceso para ambulancias, sin obstáculos internos, el cual deberá mantenerse en buenas condiciones de mantenimiento.
- 8.3.2.4. El local de la IPRESS contratada deberá contar con los ambientes de:
  - Consultorio médico.
  - Sala de espera.
  - Cuarto Caliente (ambiente para depósito y preparación de material radioactivo).
  - Ambiente para administración de material radioactivo.
  - Sala de adquisición (Sala de Comando).
  - Ambiente para equipo Cámara Gamma.
  - Sala de informes.





**Además para el procedimiento de terapia de hiperfunción tiroidea con I-131:**

- Cuartos de hospitalización de pacientes aislados

**Además para el procedimiento de perfusión miocárdica:**

- Ambiente para prueba de esfuerzo

**8.3.3. De los materiales e insumos**

La IPRESS contratada asume el costo de los radiofármacos e insumos utilizados para la realización de las prestaciones de salud contratadas.

**8.4 Requisitos del Proveedor y de su personal**

**8.4.1 Requisitos del proveedor**

- 8.4.1.1 No tener sanción vigente impuesta por SUSALUD, a la fecha de la presentación de la propuesta, ni haber sido sancionada por ésta en los últimos doce (12) meses anteriores a la presentación de las propuestas.
- 8.4.1.2 Conocer y aceptar dar cumplimiento sobre los procedimientos de diagnóstico por gammagrafía, terapia de hiperfunción tiroidea con I-131 y perfusión miocárdica, de acuerdo a las guías o protocolos estandarizados.
- 8.4.1.3 Designar una (01) persona con cargo jefatural en la IPRESS para que actúe como Coordinador con poder de decisión ante SALUDPOL.
- 8.4.1.4 Contar con un programa de garantía de calidad de los aspectos físicos, según los requisitos de protección radiológica y seguridad en medicina nuclear (Norma IR.002.2012 Del IPEN).

**8.4.2 Perfil del personal**

La IPRESS postor deberá acreditar ante SALUDPOL la cantidad de personal profesional mínimo, y el perfil detallado, con el que deberá contar durante la prestación del servicio, según lo siguiente:

- a) Un (01) Médico especialista en medicina nuclear, con título profesional médico cirujano y de especialidad en medicina nuclear, con experiencia laboral mínima de tres (03) años como especialista en medicina nuclear, posterior a la obtención del título de especialista.
- b) Un (01) médico especialista en anestesiología, con título profesional médico cirujano y de especialidad en anestesiología, con experiencia laboral mínima de dos (02) años como especialista en anestesiología, posterior a la obtención del título de especialista.
- c) Dos (02) tecnólogos médicos, con título profesional tecnólogo médico, con experiencia laboral mínima de dos (02) años en servicios de medicina nuclear, posteriores a la obtención del título.



- d) Un (01) físico médico, con título profesional de físico y título o constancia de egresado de estudios de postgrado en física médica, con experiencia laboral mínima de dos (02) años en servicios de medicina nuclear, posterior a la obtención del título de físico.

Para el inicio de la ejecución del servicio, el personal deberá contar con colegiatura, registro nacional de especialista y habilidad profesional, según corresponda, otorgada por su respectivo colegio profesional. Asimismo, el personal que interviene en las actividades de medicina nuclear deberá contar con licencia de operador, licencia de físico médico o licencia oficial de protección radiológica, según corresponda.

**Adicionalmente para el procedimiento de perfusión miocárdica se requerirá:**

- e) Un Médico especialista en Cardiología, con título profesional médico cirujano y de especialidad en cardiología, con experiencia laboral mínima de dos (02) años como especialista en cardiología, posterior a la obtención del título de especialista.

#### **8.5 Lugar y plazo de la prestación del servicio**

##### **8.5.1 Lugar**

Las prestaciones serán realizadas en las instalaciones de la IPRESS contratada, la cual debe estar localizada en Lima Metropolitana.

##### **8.5.2 Plazo**

El plazo de contrato será de 365 días o hasta que se cubra la totalidad del monto contractual, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

#### **8.6 Obligaciones de la IPRESS**

- 8.6.1 Verificar la identidad del paciente y su condición de beneficiario de SALUDPOL, y brindar atención de salud según las condiciones establecidas en el contrato.
- 8.6.2 No realizar cobros adicionales de ningún tipo a los beneficiarios de SALUDPOL, por los servicios de salud que son objetos del presente contrato.
- 8.6.3 Enviar a la Unidad de SALUDPOL Lima y a la Gerencia de Prestaciones de Salud de SALUDPOL, dentro de los cinco (05) días calendario anteriores a la finalización del mes, el rol de turnos de los profesionales de salud del servicio ofertado. Cualquier cambio de los profesionales deberá ser informado con 24 horas de anticipación y los mismos deberán cumplir con los requisitos mínimos establecidos para dichos profesionales.
- 8.6.4 Designar una persona con cargo jefatural en la IPRESS para que actúe





- como Coordinador con poder de decisión ante SALUDPOL.
- 8.6.5 Realizar la prestación de salud según lo solicitado por el médico tratante de la IPRESS PNP, y de acuerdo a guías clínicas o de guías procedimientos aprobadas por el MINSA o la adopción de guías de una entidad pública de referencia (hospitales nacionales o institutos especializados del sector público) o la adopción de guías de entidades internacionales de referencia. Estas guías o protocolos deben de ser de conocimiento y manejo de todos los profesionales que atiendan a los beneficiarios de SALUDPOL.
- 8.6.6 Presentar a SALUDPOL toda la información necesaria para la validación prestacional de los servicios brindados a los beneficiarios de SALUDPOL, para efectos de pago.
- 8.6.7 Permitir que SALUDPOL realice las acciones de auditoría y control prestacional en la IPRESS contratada, en forma inopinada o programada, así como subsanar las observaciones producto de dichas acciones, según los plazos establecidos en el contrato.
- 8.6.8 Evaluar continuamente la calidad de la atención de salud brindada, identificar y corregir las deficiencias (acciones de mejora) que afecten la prestación del servicio materia de contratación, debiendo comunicar tales hechos a SALUDPOL.
- 8.6.9 Contar con un mecanismo de atención de quejas y reclamos para los beneficiarios de SALUDPOL y con mecanismos sistemáticos de pesquisa, indagación y solución de los mismos. Todo reclamo será evaluado, registrado e investigado, de ser el caso. El proceso de investigación debe documentar lo actuado hasta la resolución de la queja o reclamo, atendida dentro de las 48 horas.
- 8.6.10 Dentro de los diez (10) días calendario posterior a la finalización de cada trimestre, el Director Médico o Responsable de la IPRESS contratada presentará a SALUDPOL, un informe escrito donde consigne la cantidad de todos los reclamos del trimestre, discriminados por causa e indicación de medios de acción y/o soluciones de los mismos.
- 8.6.11 No proveer ni permitir la revelación de cualquier información relacionada a la prestación de salud a terceros (excepto para los casos que la Ley disponga), sin autorización expresa por escrito de SALUDPOL.
- 8.6.12 Contar con servicio telefónico, acceso a internet y cuenta de correo electrónico dedicados al servicio a prestar, siendo su responsabilidad actualizar dicha información en caso de variación, dentro del plazo de 24 horas de ocurrido.
- 8.6.13 Si La IPRESS contratada contase con otros locales alternos, éstos deberán ser previamente evaluados y aprobados para su utilización por parte de SALUDPOL. Dicha evaluación comprende aspectos geográficos (indicar ubicación exacta) y el cumplimiento de los mismos requisitos establecidos para el local propuesto.
- 8.6.14 Mantener vigentes su licencia de funcionamiento y demás autorizaciones que de acuerdo con ley sean requeridos para brindar los servicios de salud contratados. Asimismo, se obliga a mantener actualizado su registro de IPRESS y vigente su categoría de establecimiento de salud o denominación de servicio médico de apoyo.
- 8.6.15 Cumplir con los estándares de calidad y oportunidad de las prestaciones de salud que brindan de acuerdo con su nivel resolutivo. Para tal efecto, deberá velar porque los recursos tecnológicos, de infraestructura, humanos, suministros, y en general todos sus parámetros de operación y





entrega de servicios, cumplan con los estándares vigentes.

- 8.6.16 Cumplir con los requisitos de diseño, operacionales, de exposición ocupacional, protección de paciente y exposición del público, según los "Requisitos de protección radiológica y seguridad en medicina nuclear" (Norma IR.002.2012 del IPEN).
- 8.6.17 Implementar el protocolo de dosimetría clínica y el programa de garantía de calidad de los aspectos físicos, según los "Requisitos de protección radiológica y seguridad en medicina nuclear" (Norma IR.002.2012 del IPEN).

### 8.7 Obligaciones de SALUDPOL

- 8.7.1 Mantener informada a la IPRESS contratada respecto a los procedimientos administrativos que debe seguir en su relación con SALUDPOL, así como de sus modificaciones.
- 8.7.2 Efectuar el pago a la IPRESS por los servicios de salud que son objeto de la presente contratación, previa conformidad del servicio.
- 8.7.3 Disponer de personal capacitado para la realización de auditorías médicas y control prestacional, a efectos de otorgar la conformidad u observaciones en los plazos establecidos.

### 8.8 Acreditación del beneficiario

Para la acreditación del servicio será requisito obligatorio que el beneficiario titular, derechohabiente o familiar presente su Documento Nacional de Identidad (DNI), al personal de admisión de la IPRESS contratada a fin de verificar su condición de beneficiario, según información proporcionada por SALUDPOL (<https://app-cbo.saludpol.gob.pe:8085/>).

### 8.9 Auditoría y control prestacional

- 8.9.1 SALUDPOL tiene la facultad de efectuar auditoría y control prestacional a la IPRESS contratada, con la finalidad de evaluar la calidad de las prestaciones de salud brindadas por la IPRESS contratada a los beneficiarios de SALUDPOL, así como las demás disposiciones establecidas en el contrato, a través de la Gerencia de Prestaciones de Salud.
- 8.9.2 La Gerencia de Prestaciones de Salud designa a los miembros de su Equipo Evaluador, quienes realizarán las acciones de control prestacional a la IPRESS contratada, en forma inopinada o programada, a través de las siguientes actividades:
- Evaluación y verificación in situ de las prestaciones brindadas a los beneficiarios de SALUDPOL y las condiciones del servicio en la IPRESS contratada, en aspectos de infraestructura, equipamiento, recursos humanos, etc., según lo establecido en el contrato.
  - Auditorías de la calidad de atención de salud por las prestaciones de salud brindadas a los beneficiarios de SALUDPOL en la IPRESS contratada.
  - Otras actividades que SALUDPOL considere pertinente durante la vigencia del contrato.
- 8.9.3 El Equipo Evaluador tiene acceso a toda la información sobre aspectos





médicos y administrativos relacionados a las prestaciones de salud brindadas a los beneficiarios de SALUDPOL, estando la IPRESS contratada en la obligación de brindar la documentación y las facilidades operativas y tecnológicas correspondientes, así como designar a una persona que acompañe al Equipo Evaluador durante la actividad de auditoría y control prestacional.

- 8.9.4 SALUDPOL remite un informe a la IPRESS contratada, conteniendo las observaciones como resultado de la actividad de auditoría y control prestacional realizada por el Equipo Evaluador, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la actividad de auditoría y control prestacional.
- 8.9.5 La IPRESS contratada deberá presentar a SALUDPOL el descargo que considere pertinente respecto a las observaciones identificadas y deberá presentar un Plan de Trabajo para la subsanación de las mismas, el cual incluirá los criterios de evaluación observados, acciones correctivas, plazos y responsables de las mismas, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados desde la recepción del informe de evaluación.
- 8.9.6 Si la observación está enmarcada en una penalidad en el contrato, independientemente de la subsanación que realice la IPRESS contratada, SALUDPOL aplicará las penalidades que corresponda, según lo dispuesto en el contrato.
- 8.9.7 Todas las observaciones que SALUDPOL plantee a la IPRESS contratada, así como la respuesta de ésta, debe constar por escrito y sustentarse de forma concreta, técnica y razonable, con base en evidencia científica en los casos que corresponda.
- 8.9.8 Si como consecuencia de las acciones de auditoría y control prestacional, se detectase alguna prestación que no ha sido realizada, el valor de la misma será reducido del monto a pagar.
- 8.9.9 De persistir las observaciones sin subsanación, SALUDPOL evaluará el contrato y tomará las acciones que correspondan.
- 8.9.10 La Gerencia Nacional del Asegurado realiza la evaluación de la satisfacción de los beneficiarios de SALUDPOL atendidos en la IPRESS contratada, así como de los reclamos y quejas, u otras actividades que SALUDPOL considere pertinente durante la vigencia del contrato.

#### **8.10 Recepción y conformidad del servicio**

- 8.10.1 La recepción y conformidad se sujetará a lo establecido en el Art. 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF.
- 8.10.2 La conformidad del servicio contratado es otorgada por la Gerencia de Financiamiento y Planes de Salud sobre la base de los informes de validación prestacional realizadas por la Gerencia de Prestaciones de Salud de SALUDPOL.
- 8.10.3 La IPRESS contratada envía una solicitud de pago de las prestaciones de salud brindadas a los beneficiarios de SALUDPOL, con atención a la Gerencia de Prestaciones de Salud, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, adjuntando, en medio físico, los siguientes documentos:
  - Copia del documento de autorización de procedimiento médico emitida por la Unidad de SALUDPOL Lima.





- Copia de la hoja de acreditación de los beneficiarios de SALUDPOL atendidos.
- Copia del informe médico del procedimiento.
- Copia de epicrisis, en el caso de procedimientos de terapia de hiperfunción tiroidea con I-131 y que requieran internamiento.
- Copia del cargo de entrega de los informes de los procedimientos a la IPRESS PNP (en caso de pacientes ambulatorios) o copia del formato de envío y retorno del paciente (en caso de pacientes de hospitalización).
- Hoja de liquidación detallada, cuyo monto debe ser igual a la factura.
- Factura o comprobante de pago.

- 8.10.4 La Gerencia de Prestaciones de Salud de SALUDPOL, realiza la validación de las prestaciones de salud para evaluar si fueron realizadas en las condiciones que establece el contrato, para lo cual utilizan los documentos establecidos en el numeral precedente. La validación se realiza al 100% de las prestaciones de salud.
- 8.10.5 En caso de que existan prestaciones de salud que no estén conformes, éstas deberán ser devueltas por la Gerencia de Prestaciones de Salud a la IPRESS contratada, mediante oficio, indicando las observaciones respectivas, a fin que las subsane con el sustento correspondiente, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados desde su notificación.
- 8.10.6 La IPRESS contratada puede remitir a SALUDPOL la subsanación de las observaciones, dentro del plazo correspondiente.
- 8.10.7 La Gerencia de Prestaciones de Salud reevalúa las prestaciones de salud y las declara conformes o rechazadas.
- 8.10.8 La Gerencia de Prestaciones de Salud elabora el informe de validación prestacional y lo envía a la Gerencia de Financiamiento y Planes de Salud.
- 8.10.9 La Gerencia de Financiamiento y Planes de Salud otorga la conformidad del servicio y remite el expediente a la Oficina de Administración para efectos del pago.
- 8.10.10 Si pese al plazo otorgado, la IPRESS contratada no cumpliera a cabalidad con la subsanación, SALUDPOL podrá condicionar su pago, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Bajo ninguna circunstancia la observación a una o más prestaciones brindadas por la IPRESS contratada, condicionará el pago del resto de las prestaciones que se encuentren conformes.
- 8.10.11 Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio contratado, en su conjunto, no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso SALUDPOL no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

#### **8.11 Mecanismo y modalidad de pago**

- 8.11.1 SALUDPOL realiza el pago mensualmente y el monto a pagar se calcula al multiplicar el valor unitario del procedimiento por el número de prestaciones realizadas en ese periodo.
- 8.11.2 Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas, se debe contar con la siguiente documentación:
- Informe de conformidad del servicio, emitido por la Gerencia de Financiamiento y Planes de Salud.



- Hoja de liquidación detallada, cuyo monto debe ser igual a la factura.
- Factura o Comprobante de pago.

8.11.3 SALUDPOL se obliga a pagar la contraprestación a la IPRESS contratada, previa conformidad del servicio descrita en el numeral anterior.

8.11.4 El pago por parte de SALUDPOL se sujeta a lo establecido en el Art. 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

#### 8.12 Adelantos

No aplica.

#### 8.13 Subcontratación

La IPRESS contratada no podrá ceder a terceros, total o parcialmente los derechos y obligaciones de este contrato.

#### 8.14 Penalidades

Se aplicará lo establecido en el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

#### 8.15 Otras penalidades

8.15.1 Podrán aplicarse otras penalidades, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio contratado.

8.15.2 La Gerencia de Prestaciones de Salud de SALUDPOL, en base a la ejecución de actividades de auditoría y control prestacional, informará a la Gerencia de Financiamiento y Planes de Salud si la IPRESS contratada incurre en una penalidad, quien a su vez informará a la Oficina de Administración para la ejecución de la penalidad correspondiente.

8.15.3 Las penalidades se deducen de los pagos mensuales (monto mensual facturado), o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía del fiel cumplimiento.

Las otras penalidades son las siguientes:

| N° | Infracción                                                                                                                                        | Procedimiento de verificación                                                                                                                                                                                      | Frecuencia de medición | Penalidad          |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------------------|
| 1  | No permitir el ingreso al Equipo Evaluador de SALUDPOL para la realización de visitas inopinadas o programadas de verificación de condiciones del | El Equipo Evaluador de SALUDPOL acude al local de la IPRESS para realizar la actividad de control prestacional programada o inopinada y el Director médico o quien éste haya delegado no se les permite el ingreso | Cada vez               | 4% de una (01) UIT |





|   |                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                |                    |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------|
|   | servicio contratado, según lo dispuesto en el numeral 8.6.7.                                                                                                                                      | para el inicio de la visita de evaluación y verificación, y registra este hecho en el acta de apertura-cierre.                                                                                                                                                                                                             |                                                |                    |
| 2 | Ausencia en la IPRESS de uno o más de los integrantes del personal clave según programación de turno según lo señalado en el numeral 8.4.2                                                        | El Equipo Evaluador de SALUDPOL durante la visita de evaluación y verificación a la IPRESS contratada, verifica la presencia del personal de salud comparándola con la programación de turnos de la IPRESS, remitida previamente a SALUDPOL.                                                                               | Cada vez                                       | 3% de una (01) UIT |
| 3 | No atender al paciente ambulatorio derivado de la IPRESS PNP dentro de los 7 días calendarios contados desde el requerimiento de atención por la Unidad SALUDPOL Lima, según numeral 8.2.2        | La Gerencia de Prestaciones de Salud, durante la validación de las prestaciones realizadas por la IPRESS contratada, calcula el tiempo para la atención del paciente ambulatorio, en base a la carta de autorización y el informe médico del procedimiento, y verifica que éste se encuentre dentro del plazo establecido. | Mensual (la penalidad se aplica por cada caso) | 3% de una (01) UIT |
| 4 | No atender al paciente de hospitalización derivado de la IPRESS PNP dentro del plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento de atención por la Unidad SALUDPOL Lima, según el numeral 8.2.2. | La Gerencia de Prestaciones de Salud, durante la validación de las prestaciones realizadas por la IPRESS contratada, calcula el tiempo para la atención del paciente de hospitalización, en base el formato de envío y recepción del paciente (Anexo 1), y verifica que éste se encuentre dentro del plazo establecido.    | Mensual (la penalidad se aplica por cada caso) | 4% de una (01) UIT |
| 5 | No se envíen los resultados del procedimiento a la IPRESS PNP dentro del plazo de 48 horas contadas desde la realización del procedimiento, según el numeral 8.2.8                                | La Gerencia de Prestaciones de Salud, durante la validación de las prestaciones realizadas por la IPRESS contratada, verifica el tiempo de envío de resultados del procedimiento a la IPRESS PNP, en base cargo de envío de resultados, y verifica que éste se encuentre dentro del plazo establecido.                     | Mensual (la penalidad se aplica por cada caso) | 3% de una (01) UIT |
| 6 | No contar con coche de paro con desfibrilador, medicamentos y oxígeno y materiales, o                                                                                                             | Equipo Evaluador de SALUDPOL durante la visita de evaluación y verificación a la IPRESS contratada, verifica                                                                                                                                                                                                               | Cada vez                                       | 3% de una (01) UIT |



|  |                                                                                               |                                                |  |  |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--|--|
|  | no estar localizado en un ambiente contiguo a la sala de cámara gamma, según el numeral 8.3.1 | la ubicación del coche de paro y su contenido. |  |  |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--|--|

La verificación de otras penalidades se realiza en el marco de los procedimientos señalados en el numeral 8.9. Auditoría y control prestacional y numeral 8.10 Recepción y conformidad del servicio.

#### **8.16 Responsabilidad por vicios ocultos**

La conformidad del servicio por parte de SALUDPOL no enerva el derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1341. El plazo máximo de responsabilidad de la IPRESS contratada es de un año luego de brindada la conformidad.



**ANEXO N° 01**  
**FORMATO PARA EL ENVÍO Y RETORNO DEL PACIENTE**

**ENVIO DEL PACIENTE**

|                                            |                                                                                     |       |                                                                      |
|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------------------------------------------------------------------|
| Fecha:                                     |                                                                                     |       |                                                                      |
| Nombre:                                    |                                                                                     |       |                                                                      |
| Edad                                       |                                                                                     | Sexo: | <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino |
| Diagnostico:                               |                                                                                     |       | CIE 10 <input type="text"/>                                          |
| Procedimiento requerido:                   |                                                                                     |       | CPT N° <input type="text"/>                                          |
| Estado de paciente:                        | <input type="checkbox"/> Estable <input type="checkbox"/> Critico                   |       |                                                                      |
| Hora de requerido el servicio:             |                                                                                     |       |                                                                      |
| Hora de llegada de la ambulancia:          |                                                                                     |       |                                                                      |
| Nombre del medico que entrega al paciente: |                                                                                     |       | CMP N° <input type="text"/>                                          |
| Nombre de Medico que recibe al paciente:   |                                                                                     |       | CMP N° <input type="text"/>                                          |
| Tipo de ambulancia que recibe al paciente: | <input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/> II <input type="checkbox"/> III |       |                                                                      |

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL MEDICO QUE ENTREGA

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL MEDICO QUE RECIBE

**RETORNO DEL PACIENTE**

|                                             |                                                                                     |  |        |                      |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--|--------|----------------------|
| Fecha:                                      |                                                                                     |  | Hora:  | <input type="text"/> |
| Diagnostico:                                |                                                                                     |  | CIE 10 | <input type="text"/> |
| Procedimiento realizado:                    |                                                                                     |  | CPT N° | <input type="text"/> |
| Estado de paciente:                         | <input type="checkbox"/> Estable <input type="checkbox"/> Critico                   |  |        |                      |
| Nombre del medico que entrega al paciente:  |                                                                                     |  | CMP N° | <input type="text"/> |
| Nombre de Medico que recibe al paciente:    |                                                                                     |  | CMP N° | <input type="text"/> |
| Tipo de ambulancia que entrega al paciente: | <input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/> II <input type="checkbox"/> III |  |        |                      |

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL MEDICO QUE ENTREGA

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL MEDICO QUE RECIBE





## REQUISITOS DE CALIFICACIÓN<sup>1</sup>

Los requisitos de calificación son los siguientes:

|            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>A</b>   | <b>CAPACIDAD LEGAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>A.1</b> | <b>REPRESENTACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|            | <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.<br/>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</li> <li>• Promesa de consorcio con firmas legalizadas<sup>2</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.<br/>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.<br/>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>• Promesa de consorcio con firmas legalizadas.</li> </ul> |
| <b>A.2</b> | <b>HABILITACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|            | <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro de IPRESS</li> <li>• Establecimiento de salud con categoría igual o mayor a II-1 o Servicio Médico de Apoyo.</li> <li>• Licencia de operación emitido por el IPEN.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia simple y vigente del registro de IPRESS en el RENIPRESS de SUSALUD</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |



<sup>1</sup> La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.  
<sup>2</sup> En caso de presentarse en consorcio.



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia simple y vigente de resolución de categoría de establecimiento de salud o de Servicio Médico de Apoyo asignada por la Autoridad Sanitaria correspondiente.</li> <li>• Copia simple y vigente de licencia de operación emitido por el IPEN.</li> </ul> |
| <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>                                                           |

|            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>B</b>   | <b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>B.1</b> | <b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|            | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Cámara Gamma, con una antigüedad no mayor de nueve (09) años contados desde su fabricación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. (no cabe presentar declaración jurada)<sup>3</sup></li> <li>• Copia de factura o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la antigüedad no mayor de nueve (09) años del equipo.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>B.2</b> | <b>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|            | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El local deberá contar los siguientes ambientes como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consultorio médico.</li> <li>• Sala de espera.</li> <li>• Cuarto Caliente (ambiente para depósito y preparación de material radioactivo).</li> <li>• Ambiente para administración de material radioactivo.</li> <li>• Sala de adquisición (Sala de Comando).</li> <li>• Ambiente para equipo Cámara Gamma.</li> <li>• Sala de informes.</li> </ul> <p>Adicionalmente, para la terapia de hiperfunción tiroidea con I-131:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuartos de hospitalización de pacientes aislados</li> </ul> <p>Adicionalmente, para la perfusión miocárdica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ambiente para prueba de esfuerzo</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> |



De conformidad con el Pronunciamiento N° 712-2016/OSCE-DGR.

|              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|              | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</li> <li>• Cope simple del plano de la infraestructura de la IPRESS, que consigne la información que acredite la distribución, disponibilidad y acondicionamiento de la infraestructura con el que se brindará el servicio.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>B.3</b>   | <b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>B.3.1</b> | <b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|              | <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un (01) Médico especialista en medicina nuclear.</li> <li>• Un (01) Médico especialista en anestesiología</li> <li>• Dos (02) Tecnólogos médicos.</li> <li>• Un (01) Físico médico.</li> <li>• Un (01) Médico especialista en cardiología.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El título profesional de médico cirujano y título de especialidad en medicina nuclear, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> En caso que los títulos requeridos no se encuentren inscritos en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</li> <li>• El título profesional de médico cirujano y título de especialidad en anestesiología, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> En caso que los títulos requeridos no se encuentren inscritos en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</li> <li>• El título profesional de tecnólogo médico, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> En caso que el título requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</li> <li>• El título profesional de físico y título o constancia de egresado de estudios de postgrado en física médica, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la</li> </ul> |





|              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|              | <p>Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> En caso que el título requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El título profesional de médico cirujano y título de especialidad en cardiología, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> En caso que los títulos requeridos no se encuentren inscritos en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                       |
| <b>B.3.2</b> | <b>CAPACITACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|              | <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Dos (02) Tecnólogos Médicos, con capacitación en medicina nuclear (mínimo 20 horas lectivas) y protección radiológica (mínimo 20 horas lectivas).</li> <li>Un (01) Físico médico, con capacitación en protección radiológica (mínimo 20 horas lectivas).</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>B.4</b>   | <b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|              | <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia laboral mínima de tres (03) años como especialista en medicina nuclear, posterior a la obtención del título de especialista, del personal clave requerido como médico especialista en medicina nuclear.</li> <li>Experiencia laboral mínima de dos (02) años como especialista en anestesiología, posterior a la obtención del título de especialista, del personal clave requerido como médico especialista en anestesiología.</li> <li>Experiencia laboral mínima de dos (02) años en servicios de medicina nuclear, posteriores a la obtención del título, para el personal clave requerido como Tecnólogos médicos.</li> <li>Experiencia laboral mínima de dos (02) años en servicios de medicina nuclear, posterior a la obtención del título de físico, del personal clave requerido como Físico Médico.</li> <li>Experiencia laboral mínima de dos (02) años como especialista en cardiología, posterior a la obtención del título de especialista, del personal clave requerido como médico especialista en cardiología.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii)</p> |



|          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|          | constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>C</b> | <b>EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|          | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.5 veces el valor referencial de la presente contratación, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Procedimientos de medicina nuclear, gammagrafía.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO<sup>4</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la</p> |

<sup>4</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo** referido a la Experiencia del Postor.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN<sup>12</sup>

|            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>A</b>   | <b>CAPACIDAD LEGAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>A.1</b> | <b>REPRESENTACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|            | <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.</li> </ul> <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promesa de consorcio con firmas legalizadas<sup>13</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 9)</b></li> </ul> <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>• Promesa de consorcio con firmas legalizadas.</li> </ul> |
| <b>A.2</b> | <b>HABILITACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|            | <p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro de IPRESS</li> <li>• Establecimiento de salud con categoría igual o mayor a II-1 o Servicio Médico de Apoyo.</li> <li>• Licencia de operación emitido por el IPEN.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia simple y vigente del registro de IPRESS en el RENIPRESS de SUSALUD</li> <li>• Copia simple y vigente de resolución de categoría de establecimiento de salud o de Servicio Médico de Apoyo asignada por la Autoridad Sanitaria correspondiente.</li> <li>• Copia simple y vigente de licencia de operación emitido por el IPEN.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

<sup>12</sup> La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

<sup>13</sup> En caso de presentarse en consorcio.

|              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>B</b>     | <b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>B.1</b>   | <b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|              | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Cámara Gamma, con una antigüedad no mayor de nueve (09) años contados desde su fabricación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. (no cabe presentar declaración jurada)<sup>14</sup></li> <li>Copia de factura o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la antigüedad no mayor de nueve (09) años del equipo.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>B.2</b>   | <b>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|              | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El local deberá contar los siguientes ambientes como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consultorio médico.</li> <li>• Sala de espera.</li> <li>• Cuarto Caliente (ambiente para depósito y preparación de material radioactivo).</li> <li>• Ambiente para administración de material radioactivo.</li> <li>• Sala de adquisición (Sala de Comando).</li> <li>• Ambiente para equipo Cámara Gamma.</li> <li>• Sala de informes.</li> </ul> <p>Adicionalmente, para la terapia de hiperfunción tiroidea con I-131:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuartos de hospitalización de pacientes aislados</li> </ul> <p>Adicionalmente, para la perfusión miocárdica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ambiente para prueba de esfuerzo</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</li> </ul> <p>Copa simple del plano de la infraestructura de la IPRESS, que consigne la información que acredite la distribución, disponibilidad y acondicionamiento de la infraestructura con el que se brindará el servicio.</p> |
| <b>B.3</b>   | <b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>B.3.1</b> | <b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|              | <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un (01) Médico especialista en medicina nuclear.</li> <li>• Un (01) Médico especialista en anestesiología</li> <li>• Dos (02) Tecnólogos médicos.</li> <li>• Un (01) Físico médico.</li> <li>• Un (01) Médico especialista en cardiología.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

<sup>14</sup> De conformidad con el Pronunciamiento N° 712-2016/OSCE-DGR.



|              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|              | <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El título profesional de médico cirujano y título de especialidad en medicina nuclear, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> En caso que los títulos requeridos no se encuentren inscritos en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</li> <li>• El título profesional de médico cirujano y título de especialidad en anestesiología, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> En caso que los títulos requeridos no se encuentren inscritos en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</li> <li>• El título profesional de tecnólogo médico, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> En caso que el título requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</li> <li>• El título profesional de físico y título o constancia de egresado de estudios de postgrado en física médica, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> En caso que el título requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</li> <li>• El título profesional de médico cirujano y título de especialidad en cardiología, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> En caso que los títulos requeridos no se encuentren inscritos en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</li> </ul> |
| <b>B.3.2</b> | <b>CAPACITACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|              | <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos (02) Tecnólogos Médicos, con capacitación en radioterapia (mínimo 20 horas lectivas) y protección radiológica (mínimo 20 horas lectivas).</li> <li>• Un (01) Físico médico, con capacitación en protección radiológica (mínimo 20 horas lectivas).</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

|            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | Constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>B.4</b> | <b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|            | <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia laboral mínima de tres (03) años como especialista en medicina nuclear, posterior a la obtención del título de especialista, del personal clave requerido como médico especialista en medicina nuclear.</li> <li>Experiencia laboral mínima de dos (02) años como especialista en anestesiología, posterior a la obtención del título de especialista, del personal clave requerido como médico especialista en anestesiología.</li> <li>Experiencia laboral mínima de dos (02) años en servicios de medicina nuclear, posteriores a la obtención del título, para el personal clave requerido como Tecnólogos médicos.</li> <li>Experiencia laboral mínima de dos (02) años en servicios de medicina nuclear, posterior a la obtención del título de físico, del personal clave requerido como Físico Médico.</li> <li>Experiencia laboral mínima de dos (02) años como especialista en cardiología, posterior a la obtención del título de especialista, del personal clave requerido como médico especialista en cardiología.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> |
| <b>C</b>   | <b>EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|            | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.5 veces el valor referencial de la presente contratación, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Procedimientos de medicina nuclear, gammagrafía.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como</p>    |

experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°09** referido a la Experiencia del Postor.

#### **Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *Para mayor información se recomienda revisar la Guía Práctica N° 01 ¿Cómo se califica la experiencia de los consorcios? publicada en el portal web del OSCE en <http://portal.osce.gob.pe/osce/guias-practicas>*

#### **Importante**

- *Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. Si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada. Para ello, las Entidades deben establecer de manera clara y precisa los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su calificación en el numeral 3.2 de esta sección de las bases.*

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal d) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*



**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

**Puntaje Total: 100 Puntos**

**Puntaje: 100 puntos**

| FACTOR DE EVALUACIÓN                                                                                                                                                                                                  |        | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A.                                                                                                                                                                                                                    | PRECIO |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <u>Evaluación:</u><br><br>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.<br><br><u>Acreditación:</u><br><br>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( <b>Anexo N° 5</b> ) |        | La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:<br><br>$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$<br><br>i = Oferta<br>Pi = Puntaje de la oferta a evaluar<br>Oi = Precio i<br>Om = Precio de la oferta más baja<br>PMP = Puntaje máximo del precio |
|                                                                                                                                                                                                                       |        | 100 puntos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de CONCURSO PUBLICO N°07-2018IN/SALUDPOL, que celebra de una parte EL FONDO DE SEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20178922581], con domicilio legal en Parque Maldonado N° 142 – Pueblo Libre, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 007-2018-IN/SALUDPOL** para la contratación de servicio de gammagrafía], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de Gammagrafía.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en pagos periódicos], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los

<sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 365 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del contrato o cuando se cubra la totalidad del monto contractual.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>16</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias<sup>17</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la gerencia de financiamiento y planes de salud sobre la base de los informes de validación prestacional realizadas por la gerencia de prestaciones de salud de SALUDPOL.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el

<sup>16</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

<sup>17</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **OTRAS PENALIDADES**

Se Tendrá en Cuenta lo Establecido en el Numeral 8.15 de los Términos de Referencia



**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el numeral 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá por Tribunal Arbitral (03 miembros), mediante el arbitraje organizado y administrado por una de las siguientes Instituciones Arbitrales: “Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú y Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima”, de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente, con la salvedad que ningún plazo podrá ser menor a cinco (05) días hábiles. Un árbitro será designado por “EL CONTRATISTA”; el árbitro de parte de “LA ENTIDAD” será designado por su Gerente General mediante comunicación remitida a su Procuraduría Pública, para su información a dicha

Institución Arbitral; y el Presidente del Tribunal Arbitral será designado por dicha institución arbitral. El laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.8 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225.

La sede del arbitraje será la ciudad de Lima, Perú.

**Importante**

*Al momento de la presentación de su oferta, el postor se pronuncia sobre lo planteado por la Entidad, completando el Anexo N° 7 Solución de controversias durante la ejecución del contrato incluido en estas bases-*

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Parque Maldonado N° 142 – Pueblo Libre

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 07-2018-IN/SALUDPOL**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |    |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |
| MYPE <sup>18</sup>                    |               | Sí | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 126 del Reglamento.

<sup>19</sup> En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor referencial del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 07-2018-IN/SALUDPOL**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |  |               |  |    |  |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 1               |  |               |  |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  |               |  |    |  |
| Domicilio Legal :                     |  |               |  |    |  |
| RUC :                                 |  | Teléfono(s) : |  |    |  |
| MYPE <sup>20</sup>                    |  | Sí            |  | No |  |
| Correo electrónico :                  |  |               |  |    |  |

|                                       |  |               |  |    |  |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 2               |  |               |  |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  |               |  |    |  |
| Domicilio Legal :                     |  |               |  |    |  |
| RUC :                                 |  | Teléfono(s) : |  |    |  |
| MYPE <sup>21</sup>                    |  | Sí            |  | No |  |
| Correo electrónico :                  |  |               |  |    |  |

|                                       |  |               |  |    |  |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado ...             |  |               |  |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  |               |  |    |  |
| Domicilio Legal :                     |  |               |  |    |  |
| RUC :                                 |  | Teléfono(s) : |  |    |  |
| MYPE <sup>22</sup>                    |  | Sí            |  | No |  |
| Correo electrónico :                  |  |               |  |    |  |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>20</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 126 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>21</sup> Ibídem.

<sup>22</sup> Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>23</sup> En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor referencial del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 07-2018-IN/SALUDPOL**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 4.- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 6.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 07-2018-IN/SALUDPOL**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de GAMMAGRAFIA, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 07-2018-IN/SALUDPOL**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 5**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 07-2018-IN/SALUDPOL**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO     | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--------------|----------|-----------------|--------------|
|              |          |                 |              |
| <b>TOTAL</b> |          |                 |              |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*

## ANEXO N° 6

### CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 07-2018-IN/SALUDPOL**

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>24</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

#### A. Calificaciones

[CONSIGNAR DE SER EL CASO, LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y/O CAPACITACIONES SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

##### A.1 Formación académica:

|                                               |  |
|-----------------------------------------------|--|
| <b>Carrera Profesional</b>                    |  |
| <b>Universidad</b>                            |  |
| <b>Título profesional o grado obtenido</b>    |  |
| <b>Fecha de expedición del grado o título</b> |  |

##### A.2 Capacitación:

| N°                          | Materia de la capacitación | Cantidad de horas lectivas | Institución educativa u organización | Fecha de expedición del documento |
|-----------------------------|----------------------------|----------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|
|                             |                            |                            |                                      |                                   |
|                             |                            |                            |                                      |                                   |
|                             |                            |                            |                                      |                                   |
| <b>Total horas lectivas</b> |                            |                            |                                      |                                   |

#### B. Experiencia

[CONSIGNAR DE SER EL CASO, LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

| N°    | Cliente o Empleador | Objeto de la contratación | Fecha de inicio | Fecha de culminación | Tiempo |
|-------|---------------------|---------------------------|-----------------|----------------------|--------|
| 1     |                     |                           |                 |                      |        |
| 2     |                     |                           |                 |                      |        |
| (...) |                     |                           |                 |                      |        |

**La experiencia total acumulada es de:** [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>24</sup> En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del personal**

**Importante**

- *De conformidad con el numeral 3 del artículo 31 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*



**ANEXO N° 7**

**PROPUESTA SOBRE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL  
CONTRATO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 07-2018-IN/SALUDPOL**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, con respecto a la lista de instituciones arbitrales propuestas por la Entidad en la cláusula de solución de controversias de la proforma del contrato de las presentes bases.

Sobre el particular, cumpla con elegir a la institución arbitral [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE UNA DE LAS INSTITUCIONES ARBITRALES PROPUESTAS POR LA ENTIDAD], señalando el siguiente orden de prelación con relación a las demás: [PRECISAR EL ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS DEMÁS INSTITUCIONES ARBITRALES PROPUESTAS POR LA ENTIDAD].

De otro lado, cumpla con manifestar mi [INDICAR CONSENTIMIENTO O DESACUERDO] a la propuesta sobre el número de árbitros incorporado por la Entidad en la referida cláusula de solución de controversias.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 8

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 07-2018-IN/SALUDPOL**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 07-2018-IN/SALUDPOL**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [ % ]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [ % ]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>27</sup>

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 09

### EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 07-2018-IN/SALUDPOL**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>30</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup> |
|----|---------|---------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------------|--------|-----------------------|------------------------------------|-----------------------------------------|
| 1  |         |                     |                                         |                                       |                         |                                           |        |                       |                                    |                                         |
| 2  |         |                     |                                         |                                       |                         |                                           |        |                       |                                    |                                         |
| 3  |         |                     |                                         |                                       |                         |                                           |        |                       |                                    |                                         |
| 4  |         |                     |                                         |                                       |                         |                                           |        |                       |                                    |                                         |
| 5  |         |                     |                                         |                                       |                         |                                           |        |                       |                                    |                                         |

<sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria. En estos casos se debe adjuntar los documentos registrales que acrediten dichas figuras. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *“Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *“... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”*.

<sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>31</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



| N°           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>30</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup> |
|--------------|---------|---------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------------|--------|-----------------------|------------------------------------|-----------------------------------------|
| 6            |         |                     |                                         |                                       |                         |                                           |        |                       |                                    |                                         |
| 7            |         |                     |                                         |                                       |                         |                                           |        |                       |                                    |                                         |
| 8            |         |                     |                                         |                                       |                         |                                           |        |                       |                                    |                                         |
| 9            |         |                     |                                         |                                       |                         |                                           |        |                       |                                    |                                         |
| 10           |         |                     |                                         |                                       |                         |                                           |        |                       |                                    |                                         |
|              | ...     |                     |                                         |                                       |                         |                                           |        |                       |                                    |                                         |
| 20           |         |                     |                                         |                                       |                         |                                           |        |                       |                                    |                                         |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |                                         |                                       |                         |                                           |        |                       |                                    |                                         |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

